

INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas de la Compañía **JGDS DIVING & SERVICES S.A.**

1.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía JGDS DIVING & SERVICES S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado e operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.

2.- Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar los estados financieros. La revisión incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que respondan a las transacciones registradas y su adecuada revelación en los estados financieros.

3.- Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía JGDS DIVING & SERVICES S.A., y/o sus administradores en relación a:

3.1 Las transacciones registradas y los actos de administradores están de acuerdo a las normas estatutarias y reglamentos, así como a las resoluciones de las juntas de accionistas.

3.2 La administración no ha proporcionado toda la colaboración que le solicitamos para el cumplimiento de nuestras funciones.

3.3 Los libros de las actas de las juntas de accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan con las disposiciones legales.

3.4 La custodia y/o conservación de los bienes de empresa son adecuados.

3.5 Que los estados financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a las normas internacionales de información financiera (NIIF) para PYMES y otras prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañía, por parte de la Compañía JGDS DIVING & SERVICES S.A., en el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con nuestra revisión y las pruebas realizadas.

5.- Como parte de mi examen realice un estudio y evaluación del control interno contable y en la medida que considere necesario para evaluar el sistema mediante la aplicación de los procedimientos de auditoria convencionales. El objeto de nuestro estudio y evaluación n fue determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoria necesarios para expresar una opinión de los estados financieros de la compañía.

6.- En mi opinión, aunque la Compañía JGDS DIVING & SERVICES S.A., no refleja movimientos en presente año, manteniendo en su Patrimonio el Capital suscrito de \$800,00 (Ochocientos dólares norteamericanos), los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones y los cambios en el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, cumpliendo así sus obligaciones legales y tributarias del presente año.

Atentamente,


ING. ROLANDO SORIANO
CI. 0916141773